



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-12/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-17165-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de los servicios de desinfectación, desratización y desinfección; y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua, todo ello en el edificio sede de Cerrito n° 760.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5 de los ejercicios 2023 y 2024, como se aprecia en los informes IF2023-17971/24676-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 17/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-12/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-18575-TSJ-DGA e IF-2023-18521-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-18580-TSJ-DDESP, NO-2023-18605-TSJ-DIT, IF-2023-18975/77/95/19546/47-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-18946-TSJ-DCOMPRAS.

El 1° de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada en el acta AT-2023-21925-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, correspondientes a las firmas STOPLAGAS SRL (IF-2023-21938-TSJ-DCOMPRAS); GRUPO EFIA SRL (IF-2023-21939-TSJ-DCOMPRAS), y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (IF-2023-21937-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al área requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó aclaraciones a oferentes, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-24026-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó la conveniencia de adjudicar la contratación por renglones y de la siguiente manera:

- Renglón 1 (servicios de desinfectación, desratización y desinfección), favor de GRUPO EFIA SRL, en tanto la empresa cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos y su cotización, si bien supera el monto oportunamente estimado para el ítem en un 8%, es la más conveniente de las recibidas;
- Renglón 2 (servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua), a favor de STOPLAGAS SRL, ya que empresa cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos y su cotización se encuentra dentro del monto oportunamente estimado para el ítem.

Asimismo, el responsable de la repartición consideró que las ofertas de STOPLAGAS SRL y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL deben ser declaradas inconvenientes para el renglón 1, en razón de su cotización; al tiempo que, en el caso del renglón 2, la propuesta de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL debe ser declarada inadmisibles por no cumplir con lo solicitado en el punto 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II.B), donde se exige que los Oferentes deberán cotizar por separado el análisis fisicoquímico y bacteriológico y la limpieza de tanques. Finalmente, para este mismo lote la oferta de GRUPO EFIA SRL es inconveniente, al superar ampliamente el monto justipreciado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-25031-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-12/2023, destinada a la contratación de los servicios de desinfectación, desratización y desinfección; y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua, todo ello en el edificio sede de Cerrito n° 760; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Desestimar** por inadmisibles a la oferta de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL para el renglón 2; y por inconvenientes a las ofertas de STOPLAGAS SRL y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL para el renglón 1, y de GRUPO EFIA SRL para el renglón 2.
- 3. Adjudicar** el renglón 1 de la Contratación Menor n° 39-12/2023 (servicio de desinfectación, desratización y desinfección) a la firma GRUPO EFIA SRL, CUIT n° 30-62557427-3, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$238,836.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-24026-TSJ-DCOMPRAS.
- 4. Adjudicar** el renglón 2 de la Contratación Menor n° 39-12/2023 (de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua) a la firma STOPLAGAS SRL, CUIT n° 30-71685060-5, por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$104,000.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-24026-TSJ-DCOMPRAS.
- 5. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Integrante Suplente

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5 de los ejercicios 2023 y 2024, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

7. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.